

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1537 22

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de transformación de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" en una sociedad anónima "ATAHUALPA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores Angel Eduardo Lema Andrango y Marco Gabriel Pareces Lemus, en sus calidades respectivas de Garante y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Moreno Bañillo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC IIC IAE 91.0744, de 27 de agosto de 1991;

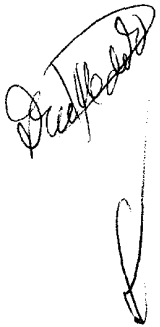
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ CAE.91-877, de 30 de agosto de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90090 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" en una sociedad anónima "ATAHUALPA COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SUQUES (S/. 1'408.000,00), con lo que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUQUES (S/. 2'160.000,00), dividido en 2.160 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/. 1.000,00) cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución



"ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS"

- 2 -

y siente razón de esta anotación.

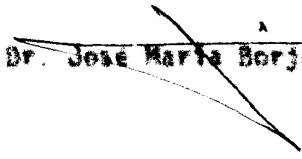
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía "ATAHUALPA CIA. LTDA.", que la hoy llamada "ATAHUALPA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "ATAHUALPA COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUL 1991



Dr. José María Borja Gallegos

MLB